

PUDAHUEL, a dieciséis de agosto de dos mil quince.-



VISTOS:

El allanamiento de la denunciada BOUTIQUES & CORNERS S.A., representada legalmente por don CHRISTIAN CAFATTI JAMARNE, ambos domiciliados en avenida Boulevard Aeropuerto N° 9624, comuna de Pudahuel, a la denuncia interpuesta por SERNAC, quien no se opuso a ello,

Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en la Ley 15.231; en los artículos 1, 2, 4, 23, y siguientes de la Ley 19.496, modificada por la Ley 19955 y artículos 1º, 14, 17 y siguientes de la Ley 18.287,

RESUELVO:

A.- Que se acoge la denuncia de fojas uno y siguientes y se **CONDENA A BOUTIQUES & CORNERS S.A., representada legalmente por don CHRISTIAN CAFATTI JAMARNE, ambos ya individualizados, AL PAGO DE UNA MULTA que se fija prudencialmente en DOS UNIDADES TRIBUTARIAS MENSUALES.**

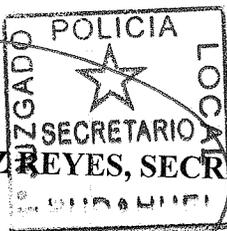
B.- La multa impuesta precedentemente, deberá ser pagada dentro del plazo de cinco días, contados desde la notificación de este fallo, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 18.287.-

C. Comuníquese el fallo una vez ejecutoriado, al Servicio Nacional del Consumidor. Anótese, Regístrese, notifíquese por cédula y archívese en su oportunidad.-

ROL 8922-9-2016

DECTADA POR DON JAIME LASO AROCA, JUEZ TITULAR.-

AUTORIZA DON FERNANDO YAÑEZ REYES, SECRETARIO TITULAR.



[Handwritten signature]

3018/2016

~~2~~

Co: Inle peritancia m a untre spec-torale
chelo, 6/9/2016 J

REGISTRO DE SENTENCIAS

06 SET. 2016